

GUÍA DE REQUISITOS

Matrimonio – OFICINA MÓVIL

1. Completar una nota dirigida al Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba, con los datos requeridos en la misma. El modelo de nota podrán descargarlo desde el siguiente link:

http:\\portaldetramites.cba.gov.ar\doc\MINFIN\RCIVIL\Nota-de-Presentacion.pdf

2. Declaración jurada: Deberá ser firmada por los contrayentes en presencia de un Oficial Público.

Todos los datos a completar deben ser sin abreviaturas, el domicilio que se consigne será el que figure en su último DNI. Link para descargar la declaración jurada:

 $\underline{\text{MINFIN}RCIVIL} \\ \underline{\text{Declaracion-Jurada-de-Matrimonios.pdf}}$

- **3. Partida de Nacimiento:** de reciente expedición (no más de 6 meses), en caso de haber nacido en otra provincia deberá estar legalizada. En el caso de los nacidos en otro país, deberá estar visada por el Consulado Argentino en el país de origen o tener apostilla de La Haya. En el caso de estar en otro idioma dicha acta deberá ser traducida por Traductor Público en Córdoba y esa traducción deberá estar legalizada por Colegio de Traductores (Belgrano 75 4° Piso).
- **4. Documento Nacional de Identidad:** de ambos contrayentes. Es requisito indispensable que se encuentre en buen estado, con domicilio en la Provincia de Córdoba de al menos uno de los contrayentes.

Los extranjeros de países limítrofes que carecieran de DNI argentino deberán presentar su Documento de Identidad emitido por el país de origen.

Los extranjeros de países no limítrofes que carecieran de DNI argentino deberán presentar pasaporte emitido por el país de origen con sello de ingreso a Argentina inserto en el mismo.

5. Si van a celebrar **Convención Matrimonial**, deberán presentar una copia certificada por el escribano autorizante o bien firmar en presencia del Oficial Público el formulario correspondiente a comunidad de bienes, que se puede descargar en http://portaldetramites.cba.gov.ar/doc/MINFIN/RCIVIL/Convenios-de-Regimen-Patrimonial.pdf

6. Arancel:

- a) Dentro del ejido municipal \$7.250.
- b) Fuera de la Jurisdicción de Capital: se adicionará el monto que resulte de la suma Asignación por viático + Km recorridos de ida al lugar por 0.20 por precio del combustible, importe que se les informará desde la Oficina de Matrimonios.

- 7. Testigos: cantidad 4. Presentar únicamente DNI escaneado de los mismos completando sus datos en el formulario correspondiente (disponible en http:\\portaldetramites.cba.gov.ar\\doc\MINFIN\\RCIVIL\\Testigos-de-los-Contrayentes.pdf). Deberán ser mayores de edad con DNI en buen estado, pudiendo estos ser familiares. En caso de adicionar testigos se abonará \$950 por cada testigo adicional. Los testigos deberán presentar el DNI al momento de la ceremonia.
- **8. Datos de los padres**: escanear DNI de los padres de ambos contrayentes (si los tuvieran).
- **9.** Informe estadístico: completado por los contrayentes a partir de "Datos de Enlace". Podrán descargar el formulario en http://portaldetramites.cba.gov.ar/doc/MINFIN/RCIVIL/Informe-estadistico.pdf
- **10.** En el caso de ser divorciado se deberá presentar la partida de matrimonio (si es de otra provincia debidamente legalizada) en la que está asentado el **DIVORCIO.**

En el caso de ser viudo se deberá presentar partida de defunción del contrayente fallecido y la partida de matrimonio (sí es de otra provincia debidamente legalizadas y actualizadas).

En el caso de Presunción de Fallecimiento: Sentencia de declaración de muerte presunta del cónyuge anterior.

- **11.** En el caso que los futuros contrayentes hubieran tenido hijos en común presentarán partida de nacimiento para ser inscriptos en la libreta de familia.
- **12.** En el caso que uno de los contrayentes o testigos no comprenda el idioma español deberá presentar datos del Traductor Publico Nacional (escaneo del DNI y Matrícula Profesional), quien deberá acompañar al Oficial Público en la celebración del matrimonio.

MUY IMPORTANTE: Toda la documentación precedente deberá ser presentada entre los treinta (30) y sesenta (60) días anteriores de la fecha del matrimonio.

La presentación de **los Certificados Médicos Prenupciales** son de **carácter optativo** para los contrayentes, en caso de presentarlos podrán descargar el formulario de http://portaldetramites.cba.gov.ar/doc/MINFIN/RCIVIL/Certificado-Prenupcial.pdf

Fueron establecidos con carácter optativo por la Resolución Ministerial N° 56/2020, que puede ser consultada en http://portaldetramites.cba.gov.ar/doc/MINFIN/RCIVIL/Resolucion-Ministerial-N-56-2020.pdf

En el caso que los contrayentes optaran por la realización y presentación del Certificado Médico Prenupcial a los fines de la celebración del matrimonio civil, podrán realizarlo ante los centros asistenciales públicos o privados presentando el formulario que se encuentra dentro de la sección "¿Qué documentación debo presentar?" en este mismo trámite.

Ante cualquier duda comunicarse a esta Dirección General con la Oficina Móvil por mail a oficinamovil.registrocivil@cba.gov.ar

Se informa a los contrayentes el estricto cumplimiento del horario solicitado por uds. La tolerancia será de 10 minutos, en caso contrario el oficial se retirará del lugar.

La ceremonia se llevará a cabo al aire libre solamente en los períodos comprendidos entre los meses de octubre-abril, siempre y cuando las condiciones climáticas lo permitan.